



Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Órgano resolutorio: Directora de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Atención Sociosanitaria y Salud.

Cáceres, a 23 de enero de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 25 de enero de 2008 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Ismael García Lazo (Alimentación Wally). (2008080322)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ismael García Lazo. Alimentación Wally.

Último domicilio conocido: C/ Arturo Gazul, 13. Badajoz.

Expediente n.º: 452/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública") en concordancia con el art. 35 A) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.



Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, y Anexo II (Capítulo I punto 8, Capítulo IX puntos 2, 3).
- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (BOE n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: art. 10 (puntos 10 y 11), art. 12.5, art. 14.2.
- Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (BOE n.º 146 de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 9.2 y 3; y art. 9 bis; art. 12.5.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 25 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ANUNCIO de 15 de enero de 2008 sobre notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008080313)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 15 de enero de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.